



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.903.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2805 y el expediente D.E. Letra "I" - N° 153340-5 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03134-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2805 dispuso la ejecución de la obra de ampliación de red de agua potable en el loteo Plan Arraigo según el proyecto elaborado por la hoy Secretaría de Obras Públicas y privadas y aprobado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Que dicho proyecto abarca terrenos del Plan Arraigo que se encuentran en proceso de urbanización.-

Que por ende la citada norma legal comprende en su autorización una nueva ampliación, detallada a fojas 47, 48 y 49 del expediente administrativo en cuestión, pero se encuentra limitado para su concreción efectiva por el presupuesto oficial explicitado en su artículo 5°.-

Que en cuanto a las condiciones socio-económicas de los beneficiarios, éstas son similares a la de los comprendidos en la Ordenanza 2805 y lo mismo ocurre con referencia a las características de la obra y las particularidades del agua que se encuentran en las napas subterráneas, por tanto puede aplicarse el sistema adoptado en el articulado de la ordenanza 2805.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Fíjase el Presupuesto Oficial de la obra detallada a fojas 47, 48 y 49 del expediente administrativo Letra "I" - N° 153340-5 - Fichero N° 52, computándose a tal efecto solamente el costo de los materiales, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con CUARENTA Y CINCO centavos (\$ 9.757,45).-

Art. 2°) Es de aplicación en la presente los artículos 2° a 4° y 6° a 17° de la Ordenanza N° 2805.-

Art. 3°) El ingreso y egreso correspondiente a la presente, se deberá imputar de la siguiente manera: INGRESOS: A.:1.1.1.2.32/4 - RED AGUA COPROVI -



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ARRAIGO - EGRESOS: B.: 2.1.2.13.107/0 - AMP. RED AGUA POTABLE -
COPROVI- ARRAIGO.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE RA-
FAELA**, a los ocho días del mes de
agosto de mil novecientos noventa y
seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA